

# **RESOLUCIÓN No.** DE 2008 № ( 3 6 0 7)

16 JUL. 2008

"Por la cual se modifica la Resolución No. 3352 del 8 de julio de 2008 por la cual se da aplicación a la Ley 1010 de 2006 en la Organización Electoral".

## EL REGISTADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 9° de la Ley 1010 de 2006.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 1010 de 2006, adoptó medidas tendientes a prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, buscando la protección de bienes jurídicos tales como el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de las trabajadoras y los trabajadores, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente de la empresa.

Que la Registradora Nacional del Estado Civil expidió Resolución la No. 4571 del 14 de julio de 2006, "Por la cual se reglamentan los mecanismos para la prevención y el procedimiento de conciliación de las conductas de Acoso Laboral y de las que puedan llegar a constituirlo, de que trata la Ley 1010 de 2006 y se crean los Comités de Resolución de Conflictos de Conductas de Acoso Laboral" para Oficinas Centrales y Circunscripciones Electorales.

Que la Registradora Nacional del Estado Civil expidió Resolución No. 2545 del 31 de mayo de 2007, "Por la cual se establece el procedimiento interno para la recepción y trámite de quejas de las conductas constitutivas de Acoso Laboral."

Que el Registrador Nacional del Estado Civil expidió Resolución No. 3352 del 8 de julio de 2008, "Por la cual se modifican y adicionan las Resoluciones Nos. 4571 del 14 de julio de 2006 y 2545 del 31 de mayo de 2007, por las cuales se da aplicación a la Ley 1010 de 2006 en la Organización Electoral".

Que es necesario **modificar** el Artículo 3º de la Resolución No. 4571 de 2006.

Que por las consideraciones expuestas,

New

Página 2 de 2

16 JUL. 2008

Continuación Resolución No. 3 6 0 7 16 JUL, 2008 "Por la cual se modifica la Resolución No. 3352 del 8 de julio de 2008 por la cual se da aplicación a la Ley 1010 de 2006 en la Organización Electoral"

### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo 3º de la Resolución No. 4571 de 2006 el cual será del siquiente tenor:

"Artículo 3°. Conformación: De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, se conformará un Comité de Resolución de Conflictos de Conductas de Acoso Laboral para la planta de las Oficinas Centrales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la planta del Consejo Nacional Electoral, y uno en cada circunscripción electoral.

Parágrafo 1: Créase el Comité de Resolución de Conflictos de Conductas de Acoso Laboral de Oficinas Centrales, al que compete resolver las quejas por conductas de Acoso Laboral que involucren funcionarias y funcionarios del nivel central, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes tendrán derecho a voz y voto:

- A. Un o una representante del Registrador (a) Nacional del Estado Civil, quien lo presidirá
- B. Secretario (a) General
- C. Director (a) y Financiero (a)
- D. Gerente del Talento Humano
- E. Coordinador (a) de Registro y Control de la Gerencia del Talento Humano
- F. Un o una representante del Sindicato de trabajadoras y trabajadores de la Registraduría Nacional o su suplente.
- G. Un o una representante de las funcionarias y funcionarios o su suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

# PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de Julio del dos mil ocho (2008).

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES / / -Registrador Nacional del Estado Civil

MARÍA CONSTANZA RIVERA PEÑA

Ma Constance

Secretaria General